

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 15 del Acta de la Sesión 5235-2005, celebrada el 15 de junio del 2005, con base en la recomendación de la División Económica contenida en la nota DE-107 del 6 de junio del 2005, y

dispuso:

comunicar a la Presidencia de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica estima improcedente emitir el dictamen solicitado en su oficio del 25 de mayo del 2005, por cuanto el proyecto “Ley reguladora del proceso de trámite y formalización de titulación de propiedades a través del Instituto de Desarrollo Agrario”, Expediente No. 15.875, no contiene aspectos relacionados con la materia económica ni con el ámbito de funciones propias de la Autoridad Monetaria.